

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 1413** *Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

Mediante Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, cuyo extracto ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de agosto de 2017, se aprobó la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, eje 5, para la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Dichas ayudas, cuyas bases se contienen en la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, (BOE 186 de 3 de agosto de 2016), se destinan a la cofinanciación de proyectos promovidos por las entidades solicitantes, según lo previsto en dicha Orden, para la realización de actividades formativas que contribuyan a reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, en cumplimiento del objetivo específico 8.2.2, del eje 5, del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Conforme a lo previsto en la citada Resolución de aprobación de la convocatoria, el importe de la ayuda disponible para la misma asciende a 24.511.724,52 euros.

Concluido el plazo establecido en el apartado décimo de dicha convocatoria para la presentación de solicitudes, se han presentado un total de 132 solicitudes, de las cuales 5 han sido desistidas por las entidades solicitantes. El importe de la ayuda solicitada asciende a 25.374.426,35 euros.

De conformidad con lo previsto en el apartado undécimo.1 y 2 de la Resolución, de 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba esta segunda convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo, el órgano instructor ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los proyectos presentados y tras practicar los requerimientos de subsanación necesarios se han remitido, a la Comisión de Valoración, únicamente los que cumplen dichos requisitos de admisibilidad a los efectos de proceder a su análisis, en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios de valoración previstos en el citado apartado undécimo.3 de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria

Conforme a dicha evaluación y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado apartado undécimo de la convocatoria y artículo 4.6 de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio la Comisión de Valoración en sesión de fecha 22 de enero de 2018, ha formulado a esta Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales propuesta de resolución para la concesión de las ayudas.

En consecuencia con lo anterior y considerando la propuesta de la Comisión de Valoración, en base a lo previsto en el apartado duodécimo de la misma, resuelvo:

Primero.

Conceder una ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación de los proyectos que se relacionan en el anexo I de la presente resolución con la calificación de Financiables, por el importe máximo consignado a cada uno de los proyectos.

Segundo.

Desestimar las solicitudes de subvención para los proyectos que figuran en el anexo II con la calificación de No Financiables, por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria de las ayudas, tal como se especifica en dicho anexo.

Tercero.

Calificar en Reserva aquellos proyectos relacionados en el anexo III que, cumpliendo los requisitos establecidos para ser subvencionados, no pueden ser financiados por no disponerse de crédito suficiente en la convocatoria de las ayudas. Esta relación está priorizada de acuerdo a la puntuación obtenida por los proyectos.

Cuarto.

Considerando la renuncia de dos proyectos aprobados para su cofinanciación en base a la primera convocatoria de ayudas AP-POEJ, se han generado nuevas disponibilidades de crédito por un importe de 2.684.157,20 euros. De acuerdo al apartado noveno del artículo 4 de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio por las que se aprobaron las Bases reguladoras de las ayudas AP-POEJ, procede aplicar estos fondos para la concesión de subvención a los proyectos declarados en Reserva en el punto anterior.

Quinto.

Los proyectos que tienen concedida una ayuda inferior a la solicitada inicialmente, deberán ser objeto, por parte de la entidad beneficiaria, de los ajustes pertinentes para adecuar el presupuesto elegible a la ayuda concedida, manteniendo la naturaleza de la finalidad del proyecto aprobado. Dicho ajuste se efectuará a través de la aplicación informática AP-POEJ desarrollada por este Organismo Intermedio, debiendo facilitarse por el mismo medio una memoria en la que se especifiquen los cambios efectuados.

Sexto.

En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades beneficiarias deberán comunicar al Organismo Intermedio la aceptación expresa de la ayuda, mediante la firma electrónica a través de la aplicación informática AP-POEJ del correspondiente documento electrónico, entendiéndose que renuncian a la misma si no se firma dicha aceptación en plazo.

Mediante este documento el beneficiario declarará que ha leído y acepta las condiciones que figuran en el Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), que figura en el anexo IV de la presente Resolución.

La aceptación de la subvención implica la conformidad de la entidad para su inclusión en la lista de beneficiarios, según lo previsto en el artículo 4.8 de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas AP-POEJ de la presente convocatoria.

La calificación como financiable de un proyecto no implica necesariamente la conformidad con la subvencionabilidad de todas las acciones contempladas en el mismo y tanto los gastos como las actividades cofinanciadas deberán someterse, en todos los casos, a lo indicado en la convocatoria y en las instrucciones de aplicación que elabore este Organismo Intermedio así como a las Normas de elegibilidad elaboradas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo y los Reglamentos Comunitarios de aplicación.

Séptimo.

El periodo de ejecución de los proyectos a los que se asigna la ayuda AP-POEJ, con los gastos en que se ha incurrido efectivamente pagados, será hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo previsto en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, salvo que dicho plazo fuera objeto de ampliación mediante Decisión adoptada por la Comisión Europea.

Octavo.

Para la solicitud del reembolso de las ayudas concedidas, los beneficiarios aportarán la correspondiente justificación de los gastos realizados y efectivamente pagados, a través de la aplicación de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, con arreglo a las normas y a los modelos electrónicos que se recojan en sus páginas y de acuerdo con las instrucciones que se dicten al efecto.

Noveno.

Advertidos errores en la denominación de la Entidad beneficiaria de diversos proyectos aprobados para su cofinanciación en la primera convocatoria de ayudas AP-POEJ y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección de acuerdo a lo especificado en el anexo V.

Décimo.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según el artículo 10.1.m) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 2018.—El Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, Enrique Lasso de la Vega y Valdenebro.

ANEXO I

Proyectos Financiados

N.º de Proyecto	Nombre del proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe elegible inicial	Importe máximo concedido	Ayuda máxima concedida
1642	Jóvenes de Lebrija por el Empleo.	Ayuntamiento de Lebrija.	Sevilla	Andalucía	156.800,00	156.800,00	144.083,52
1524	Esfera - Mujeres.	Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.	Cáceres	Extremadura	425.600,00	425.600,00	391.083,84
1620	Provincia joven: empleo en comarca.	Diputación de Segovia.	Segovia	Castilla y León	185.920,00	185.920,00	170.841,89
1554	«Emple@net Joven»(ampliación).	Ayuntamiento de Fuengirola.	Málaga	Andalucía	11.025,00	11.025,00	10.130,87
1656	Promoción Avilés.	Ayuntamiento de Avilés.	Asturias	Asturias, Principado de	105.000,00	105.000,00	96.484,50
1722	Ekin Lanari.	Ayuntamiento de Eibar.	Guipuzkoa	País Vasco	180.880,00	180.880,00	166.210,63
1696	Programa Empleo Juvenil en Navalcarnero.	Ayuntamiento de Navalcarnero.	Madrid	Madrid, Comunidad de	198.800,00	198.800,00	182.677,32
1674	Activate 2017.	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	Murcia	Murcia, Región de	35.840,00	35.840,00	32.933,38
1672	Garantía Joven Mairena del Alcor.	Ayuntamiento de Mairena del Alcor.	Sevilla	Andalucía	269.878,00	269.878,00	247.990,89
1690	Activa León.	Diputación de León.	León	Castilla y León	299.700,00	299.700,00	275.394,33
1526	VA! al punto.	Ayuntamiento de Valladolid.	Valladolid	Castilla y León	170.594,01	170.594,01	156.758,84
1532	Segovia: Empleo joven de garantía.	Ayuntamiento de Segovia.	Segovia	Castilla y León	157.499,63	157.499,63	144.726,41
1508	Operaciones básicas de cocina.	Ayuntamiento Torrelodones.	Madrid	Madrid, Comunidad de	42.000,00	42.000,00	38.593,80
1710	Tudela: Apuesta por el turismo de calidad.	Ayuntamiento de Tudela.	Navarra	Navarra, Comunidad Foral de	60.149,99	60.149,99	55.271,83
1678	Puente Genil Emplea Joven.	Ayuntamiento de Puente Genil.	Córdoba	Andalucía	1.074.200,43	1.074.200,40	987.082,75
1572	Elas Mais.	Ayuntamiento de A Coruña.	Coruña, A	Galicia	480.886,00	480.886,00	441.886,15
1586	Plan de activación joven. Fase II.	Ayuntamiento de Badajoz.	Badajoz	Extremadura	422.692,38	422.692,38	388.412,03
1514	FormaT-Atención a personas dependientes.	Ayuntamiento de Ayamonte.	Huelva	Andalucía	110.195,79	110.195,79	101.258,91
1536	Cabra por el empleo juvenil.	Ayuntamiento de Cabra.	Córdoba	Andalucía	200.240,04	200.240,04	184.000,57
1648	Manises és capacitació.	Ayuntamiento de Manises.	Valencia/ València	Comunitat Valenciana	69.328,44	69.328,44	63.705,90
1580	Programa de empleo juvenil de Armilla.	Ayuntamiento de Armilla.	Granada	Andalucía	194.532,32	194.532,32	178.755,75
1530	Empléate joven Almansa.	Excmo. Ayuntamiento de Almansa.	Albacete	Castilla-La Mancha	281.400,00	281.400,00	258.578,46
1602	Socorrismo en instalaciones acuáticas.	Ilustre Ayuntamiento de Mogán.	Palmas, Las	Canarias	69.172,18	63.562,32	58.407,42
1628	Plasencia juvenil.	Ayuntamiento de Plasencia.	Cáceres	Extremadura	305.852,51	305.852,51	281.047,87
1668	Empleo joven Lepe.	Ayuntamiento de Lepe.	Huelva	Andalucía	207.116,00	207.116,00	190.318,89
1688	¡Joven ponte en marcha III!	Ayuntamiento de Terrassa.	Barcelona	Cataluña	205.412,05	205.412,05	188.753,13
1634	Dipujoven Plus.	IEDT? Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-Económico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.	Cádiz	Andalucía	1.305.343,62	1.305.343,62	1.199.480,25
1636	LOGIS-TIC.	Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.	Cantabria	Cantabria	210.277,50	210.277,50	193.223,99
1708	Administrativo/a con simulación empresas.	Ayuntamiento de Tomares.	Sevilla	Andalucía	38.500,00	38.500,00	35.377,65
1652	Mieres Joven fórmate y ocúpate.	Ayuntamiento de Mieres.	Asturias	Asturias, Principado de	191.100,00	191.100,00	175.601,79
1504	Novo Empleo Ronda.	Ayuntamiento de Ronda.	Málaga	Andalucía	59.062,21	59.062,21	54.272,26
1512	Escuela de segunda oportunidad (E2O)».	Centro iniciativas para la formación y el empleo. Ayto-Fuenlabrada.	Madrid	Madrid, Comunidad de	210.000,00	210.000,00	192.969,00
1542	POEJ 2017 Palma del Rio.	Ayuntamiento de Palma del Rio.	Córdoba	Andalucía	99.842,14	99.842,14	91.744,94
1610	Sí-sí! Joven-Torre-Pacheco.	Ayuntamiento Torre-Pacheco.	Murcia	Murcia, Región de	190.121,40	190.120,00	174.701,27

N.º de Proyecto	Nombre del proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe elegible inicial	Importe máximo concedido	Ayuda máxima concedida
1632	Cualificación turística Mazarrón.	Agencia de desarrollo local Ayuntamiento Mazarrón.	Murcia	Murcia, Región de	122.850,00	122.850,00	112.886,87
1738	Tarragona Impulsa tu futuro.	Ayuntamiento de Tarragona.	Tarragona	Cataluña	411.948,03	411.948,03	378.539,04
1574	Andújar cre@ empleo en la hostelería.	Ayuntamiento de Andújar.	Jaén	Andalucía	68.040,00	62.521,96	57.451,43
1686	Para el empleo. Curso socorrista.	Ayuntamiento de Isla Cristina.	Huelva	Andalucía	14.188,58	14.188,58	13.037,89
1692	ECO: Escuela contenidos audiovisuales.	Ayuntamiento de Santander.	Cantabria	Cantabria	132.314,00	132.314,00	121.583,33
1654	Inserción laboral jóvenes de Leganés.	Ayuntamiento de Leganés.	Madrid	Madrid, Comunidad de	103.216,40	103.216,40	94.845,55
1506	Dinamiz. Actividades de T. Libre en CAM.	Ciudad Autónoma de Melilla.	Melilla	Ciudad de Melilla	105.000,00	105.000,00	96.484,50
1762	Proyecto formativo Getafe AP-POEJ 2017.	Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación.	Madrid	Madrid, Comunidad de	835.240,01	835.240,00	767.502,04
1704	Priego de Córdoba: Juventud y profesión.	Ayuntamiento de Priego de Córdoba.	Córdoba	Andalucía	267.846,43	267.846,43	246.124,08
1740	Errenterianan.	Ayuntamiento de Errenteria.	Guipuzkoa	Pais Vasco	291.368,00	291.368,00	267.738,06
1752	Programa «Mocidade Activa».	Ayuntamiento de Lalín.	Pontevedra	Galicia	462.210,00	462.210,00	424.724,77
1522	Mijas valor joven.	Ayuntamiento de Mijas.	Málaga	Andalucía	191.338,00	191.338,00	175.820,49
1528	Sostenibilidad sociolaboral de jóvenes.	Ayuntamiento de los Realejos.	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	35.700,00	35.700,00	32.804,73
1584	Empléate - Progesa Martos 2020.	Excelentísimo Ayuntamiento de Martos.	Jaén	Andalucía	227.424,40	227.424,40	208.980,28
1616	San Andrés empleo juvenil.	Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.	León	Castilla y León	24.745,00	24.745,00	22.738,18
1670	Plan Juvenil IMPULSA.	Ayuntamiento de Santiago de Compostela.	Coruña, A	Galicia	573.037,50	573.037,50	526.564,16
1742	Plan de Formación y Orientación.	Ayuntamiento de Calatayud.	Zaragoza	Aragón	17.164,20	17.164,20	15.772,18
1534	Viaje Juvenil a la Empleabilidad.	Ayuntamiento de Alzira.	Valencia/ València	Comunitat Valenciana	249.779,64	249.779,64	229.522,51
1550	Plan de mejora de empleabilidad joven.	Ayuntamiento de Don Benito.	Badajoz	Extremadura	124.880,00	124.880,00	114.752,23
1630	Almería por la formación lingüística.	Diputación de Almería.	Almería	Andalucía	199.920,00	199.920,00	183.706,49
1750	Yecla Enclavejoven.	Ayuntamiento de Yecla.	Murcia	Murcia, Región de	41.512,80	41.512,80	38.146,11
1540	PEL- Empleo Xuvenil.	Deputacion Provincial de A Coruña.	Coruña, A	Galicia	534.139,20	534.139,20	490.820,51
1520	Qualifica Jove.	Ajuntament de Gandia.	Valencia/ València	Comunitat Valenciana	116.861,06	116.861,06	107.383,63
1680	ALAS.	Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Formación Integral.	Sevilla	Andalucía	150.407,97	150.407,97	138.209,88
1624	Juvenactiva.	Ayuntamiento de Ávila.	Ávila	Castilla y León	145.991,21	145.991,21	134.151,32
1724	POEJA'17.	Ayuntamiento de Adra.	Almería	Andalucía	59.309,60	59.309,60	54.499,59
1756	Training Think Utrera.	Excmo. Ayuntamiento de Utrera.	Sevilla	Andalucía	308.261,41	308.261,41	283.261,41
1676	«Mocidade Narón Activa 4.0».	Ayuntamiento de Narón.	Coruña, A	Galicia	57.232,00	57.232,00	52.590,48
1612	Lanzadera joven, itinerarios de empleo.	Ayuntamiento de la Rinconada.	Sevilla	Andalucía	223.192,59	223.192,59	205.091,67
1638	Emprendejuven Zamora.	Diputación Provincial de Zamora.	Zamora	Castilla y León	650.000,00	650.000,00	597.285,00
1518	Auxiliar almacén.	Ayuntamiento de Laguna de Duero.	Valladolid	Castilla y León	30.492,00	30.492,00	28.019,10
1700	IRM (Instala, Repara y Mantén).	Ayuntamiento de Rubí.	Barcelona	Cataluña	218.176,00	218.176,00	200.481,93
1510	Arteixo por el empleo juvenil-2018.	Ayuntamiento de Arteixo.	Coruña, A	Galicia	28.514,50	28.514,50	26.201,97
1516	Vigo Polo Empleo da Mocidade II.	Ayuntamiento de Vigo.	Pontevedra	Galicia	100.314,70	100.314,70	92.179,18
1640	Lucena Empleo Joven.	Ayuntamiento de Lucena.	Córdoba	Andalucía	143.728,20	143.728,20	132.071,84
1746	Integración jóvenes atención Col. Vuln.	Ayuntamiento de Tarragona.	Tarragona	Cataluña	225.000,00	225.000,00	206.752,50
1666	Apuesta Joven San Javier.	Ayuntamiento de San Javier.	Murcia	Murcia, Región de	184.566,20	184.566,20	169.597,88
1702	AP-POEJ: Forma-Emplea Jovens Santa Pola.	Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola.	Alacant/ Alicante	Comunitat Valenciana	60.900,00	60.900,00	55.961,01
1716	Selfie Plus.	Ayuntamiento de Torrelavega.	Cantabria	Cantabria	353.660,16	353.660,16	324.978,32
1618	Construeix el Teu Futur.	Ayuntamiento de Paiporta.	Valencia/ València	Comunitat Valenciana	55.071,80	55.071,80	50.605,48

N.º de Proyecto	Nombre del proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe elegible inicial	Importe máximo concedido	Ayuda máxima concedida
1646	Juvenis.	Ayuntamiento de Almendralejo.	Badajoz	Extremadura	61.845,00	61.845,00	56.829,37
1662	Avanza-CuencaJoven II.	Patronato Municipal de Promoción Económica Formación y empleo del Ayuntamiento de Cuenca.	Cuenca	Castilla-La Mancha	177.853,20	177.853,20	163.429,31
1626	Palante Villarrobledo.	Ayuntamiento de Villarrobledo.	Albacete	Castilla-La Mancha	572.868,78	572.868,78	526.409,12
1732	Almuñécar Emple@ Joven 2018.	Ayuntamiento de Almuñécar.	Granada	Andalucía	339.829,58	339.829,58	312.269,40
1564	Alaquàs emplea joven.	Ayuntamiento de Alaquàs.	Valencia/ València	Comunitat Valenciana	32.637,23	32.637,23	29.990,35
1614	Impulsa-T.	Ayuntamiento de Ponferrada.	León	Castilla y León	89.334,00	89.334,00	82.089,01
1592	Joven en acción.	Ayuntamiento de Gavà.	Barcelona	Cataluña	73.577,00	73.577,00	67.609,91
1744	EJOVI (Empleo jóvenes de Villanueva).	Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.	Badajoz	Extremadura	202.022,89	202.022,89	185.638,83
1760	PJA (Proyecto para una Juventud Activa).	Diputación de Alicante.	Alacant/ Alicante	Comunitat Valenciana	529.200,00	529.200,00	486.281,88
1548	Plan de Mejora Empleabilidad Juvenil.	Ayuntamiento Azuqueca de Henares.	Guadalajara	Castilla-La Mancha	254.856,00	254.856,00	234.187,18
1658	Formación TIC.	Diputación Provincial de Valladolid.	Valladolid	Castilla y León	327.320,14	327.320,14	300.774,48
1558	Forma joven Alhaurin de la Torre.	Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre.	Málaga	Andalucía	124.460,51	124.460,51	114.366,76
1606	Jovestur.	Ajuntament de Tortosa.	Tarragona	Cataluña	57.241,83	57.241,83	52.599,52
1552	#JovenesenFormAccion II.	Ayuntamiento de Granada.	Granada	Andalucía	246.540,00	246.540,00	226.545,61
1718	Form@'t i Ocup@'t.	Ajuntament D'Ontinyent.	Valencia/ València	Comunitat Valenciana	237.850,90	237.850,90	218.561,19
1590	Agüimes Natura.	Ayuntamiento de Agüimes.	Palmas, Las	Canarias	51.450,00	51.450,00	47.277,41
1650	Activación Juvenil: Incorpora2.	Ayuntamiento de Gijón.	Asturias	Asturias, Principado de	299.769,72	299.769,71	275.458,39
1698	Empleo juvenil en Medina del Campo.	Ayuntamiento de Medina del Campo.	Valladolid	Castilla y León	21.840,00	21.840,00	20.068,78
1706	Escuela de Hostelería de Tomares.	Ayuntamiento de Tomares.	Sevilla	Andalucía	167.213,20	167.213,20	153.652,21
1682	Jóvenes con ideas.	Ayuntamiento de Palencia.	Palencia	Castilla y León	87.220,00	87.220,00	80.146,46
1730	Itinerarios de formación digital...	Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.	Córdoba	Andalucía	379.600,21	379.600,21	348.814,63
1578	Proyecto de formación e inserción.	Ayuntamiento de las Torres de Cotillas.	Murcia	Murcia, Región de	55.633,20	55.633,20	51.121,35
1726	Nerja impulso joven.	Ayuntamiento de Nerja.	Málaga	Andalucía	217.728,00	217.728,00	200.070,26
1758	CREC.	Ajuntament de Cullera.	Valencia/ València	Comunitat Valenciana	290.264,78	290.264,78	266.724,31
1568	Iniciactiva't 2.	Ayuntamiento de Torrent.	Valencia/ València	Comunitat Valenciana	313.250,00	313.250,00	287.845,43
1660	Candelaria T-Forma 2018.	Ayuntamiento de Candelaria.	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	279.339,20	279.339,20	256.684,79
1720	RestauraMiRjoVe.	Ajuntament de Montcada i Reixac.	Barcelona	Cataluña	47.600,00	47.600,00	43.739,64
1736	Informática recurso búsqueda empleo.	Ayuntamiento de Alcantarilla.	Murcia	Murcia, Región de	12.925,00	12.925,00	11.876,78
1764	Empieso.	Ayuntamiento de Arona.	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	420.992,88	420.992,88	386.850,36
1608	Joven, tú puedes.	Ayuntamiento de Gavà.	Barcelona	Cataluña	72.625,00	72.625,00	66.735,11
1734	Integra-Joven Los Barrios.	Ayuntamiento de Los Barrios.	Cádiz	Andalucía	239.400,00	239.400,00	219.984,66
1502	Joven economía digital Illescas.	Ayuntamiento de Illescas.	Toledo	Castilla-La Mancha	547.680,00	547.680,00	503.263,15
1596	Hostelería Express.	Ayuntamiento de Huesca.	Huesca	Aragón	38.556,36	38.556,36	35.429,44
1570	Mes Opcions Quart.	Ayuntamiento de Quart de Poblet.	Valencia/ València	Comunitat Valenciana	172.455,50	172.455,50	158.469,36
1714	Programa para la integración laboral.	Ayuntamiento de Medina del Campo.	Valladolid	Castilla y León	34.243,01	34.243,00	31.465,89

N.º de Proyecto	Nombre del proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe elegible inicial	Importe máximo concedido	Ayuda máxima concedida
1644	Incorpórate joven Pilar de la Horadada.	Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.	Alacant/ Alicante	Comunitat Valenciana	193.864,36	193.864,36	178.141,96
1560	Jóvenes activos.	Ayuntamiento de Ceuta.	Ceuta	Ciudad de Ceuta	583.795,39	583.795,39	536.449,58
1748	Memoria técnica artesanía.	Excelentísimo Ayuntamiento de Nijar.	Almería	Andalucía	68.453,00	68.453,00	62.901,46
1728	Impulso del empleo joven en Móstoles.	Ayuntamiento de Móstoles.	Madrid	Madrid, Comunidad de	224.448,00	224.448,00	206.245,27
1600	Muévete en Europa.	Ayuntamiento de la Vall D'Uixó.	Castellón/ Castelló	Comunitat Valenciana	350.000,00	350.000,00	321.615,00
1594	Joven Informa.	Ayuntamiento de Gavà.	Barcelona	Cataluña	72.877,00	72.877,00	66.966,68
1562	Castrillón: Integración juvenil y empleo.	Ayuntamiento de Castrillón.	Asturias	Asturias, Principado de	106.384,89	106.384,89	97.757,08
1582	Creación y gestión de microempresas.	Ayuntamiento de Alcoy.	Alacant/ Alicante	Comunitat Valenciana	56.000,00	56.000,00	51.458,40
1556	Mejorada con los jóvenes.	Ayuntamiento de Mejorada del Campo.	Madrid	Madrid, Comunidad de	226.744,01	226.744,01	208.355,07
1538	Eivissa por el empleo juvenil.	Ayuntamiento de Ibiza.	Illes Balears	Balears, Illes	37.870,20	37.870,20	34.798,93
1544	2TIC Ciberseguridad.	Diputación de Tarragona.	Tarragona	Cataluña	54.386,18	54.386,18	49.975,46
1604	I3J-2018.	Ayuntamiento de Huelva.	Huelva	Andalucía	200.004,00	200.004,00	183.783,68
1598	Gaztelan.	Ayuntamiento de Arrasate/Mondragón.	Guipuzkoa	País Vasco	623.560,00	623.560,00	572.989,28

ANEXO II

Proyectos No Financiables

Nombre del proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe elegible inicial	Causa
Altea se mueve contigo: Movialt.	Ayuntamiento de Altea.	Alacant/Alicante	Comunitat Valenciana	48.300,00	Las acciones programadas no responden a los requisitos de la convocatoria.
Plan Juvenil actua Torremolinos.	Agencia Municipal de Promoción y Desarrollo del Excelentísimo Ayuntamiento de Torremolinos.	Málaga	Andalucía	123.480,00	Certificado de Acuerdos no válido. No se ha acreditado que el proyecto haya sido aprobado por la Entidad.

ANEXO III

Proyectos en Reserva

N.º de Proyecto	Nombre del proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe elegible inicial	Importe máximo a conceder	Ayuda máxima a conceder
1712	Prometeo una ruta al mercado laboral	Ayuntamiento de Salamanca	Salamanca	Castilla y León	639.800,00	639.800,00	587.912,22
1588	Activación para el empleo Piqueras	Diputación Provincial de Soria	Soria	Castilla y León	480.908,46	343.506,04	315.647,70
1766	Memoria técnica agricultura	Excelentísimo Ayuntamiento de Nijar	Almería	Andalucía	75.313,00	75.313,00	69.205,12

ANEXO IV

Documento en el que se establecen las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A)

El presente documento se entrega al beneficiario para informarle de las condiciones de la ayuda FSE, en cumplimiento del artículo 125.3.c del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013.

Concesión de la ayuda:

Mediante Resolución de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (DGRCAEL), como Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo Juvenil de 2014-2020, se ha aprobado la concesión de una ayuda del Fondo Social Europeo (ayuda AP-POEJ) correspondiente a la segunda convocatoria de 2017, para la cofinanciación del proyecto presentado por esa Entidad Local, por el importe que figura en la relación del anexo I de la precitada Resolución, con un coste elegible asociado a la ayuda que igualmente figura en dicho anexo.

La asignación de esta ayuda del Fondo Social Europeo no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado, en última instancia, al desembolso efectivo de los fondos por parte de la Comisión Europea, siempre que se cumplan las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de disposiciones comunes y en el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Plan de financiación:

El presupuesto asignado al Organismo Intermedio para todo el periodo asciende a 100.000.000 de euros. Este importe representa una ayuda del 91,89 por cien del total de gasto subvencionable y constituye la tasa máxima de cofinanciación a nivel de proyecto.

Calendario de ejecución:

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables del proyecto al que se destina la ayuda concedida es el que se establece en la citada Resolución de concesión de la misma.

Método aplicable para determinar los costes del proyecto y la justificación de los gastos:

Según lo dispuesto en la Resolución de aprobación de la presente convocatoria, para la justificación de los gastos se tendrá en cuenta el sistema adoptado de costes simplificados, en la modalidad de financiación a tipo fijo de hasta el 40 por cien de los costes directos de personal subvencionables para financiar el resto de costes subvencionables del proyecto. Por consiguiente, el coste elegible del proyecto viene determinado por el importe de los costes del personal en actuaciones directas con los jóvenes beneficiarios finales de la ayuda más el 40 por cien de dichos costes.

Normativa de aplicación:

- Reglamento (UE) N.º 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas.
- Reglamento (UE) N.º 1304/2013, relativo al FSE.
- Reglamento Delegado (UE) N.º 480/2014, que complementa al Reglamento (UE) N.º 1303/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) N.º 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) N.º 1011/2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.

Información en relación a las obligaciones que se asumen como beneficiario de una ayuda del FSE:

1. Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios de los proyectos seleccionados, las siguientes:

a) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

b) Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.

c) Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno en un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.

d) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

e) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

f) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

g) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

h) Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013:

- En el caso de operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 de euros, la documentación estará a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de cuentas en la que están incluidos los gastos de la operación.

- En el caso de operaciones no contempladas en el párrafo anterior, los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

- No obstante lo anterior, la AG podrá decidir aplicar a las operaciones para las que el gasto subvencionable total sea inferior a 1.000.000 de euros la norma a que se refiere el párrafo segundo.

- El OI informará a los Beneficiarios sobre el inicio del plazo al que se refiere el párrafo primero, en virtud del artículo 140.2 del RDC, así como del resto de instrucciones de la AG.

i) Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del FSE, en particular la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre.

2. Además deberán:

j) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

k) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.

l) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

m) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

n) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.

o) Informar al OI de los casos de sospecha de fraude detectados y las medidas aplicadas para su corrección y persecución.

Indicadores que se considerarán a efectos de determinar el grado de ejecución según lo previsto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras:

Indicadores seleccionados para determinar el cumplimiento de objetivos

Indicador	Valor de referencia	Ponderación sobre el resto de criterios
Ejecución financiera alcanzada	Indicado en el proyecto aprobado.	40%
N.º de personas participantes	Indicado en el proyecto aprobado.	20%
Participantes que completan la intervención subvencionada por la IEJ	75%	20%
Empleo generado (incluido el autoempleo) . .	30%	20%

Este OI entenderá que al menos el 75% de los participantes deben completar la intervención a fin de cumplir con los objetivos del programa. Análogamente, el porcentaje de participantes que se encuentran ocupados tras su paso por el proyecto deberá ser como mínimo del 30%.

Teniendo en cuenta los indicadores mencionados más arriba, el cálculo de la ejecución final del proyecto se llevará a cabo mediante la agregación de los cuatro indicadores, teniendo en cuenta la ponderación relativa establecida para cada uno de ellos. Por tanto el resultado se obtendría:

- En primer lugar, se calculará el porcentaje de ejecución real sobre la esperada para cada uno de los criterios establecidos.
- En segundo lugar, obtenido dicho porcentaje de ejecución por criterio, a este se aplicará la ponderación establecida sobre el resto de criterios y se obtendrá un porcentaje ponderado por criterio.
- En último lugar, se obtendrá el cálculo de ejecución final del proyecto, mediante la suma de los porcentajes ponderados.

ANEXO V**Corrección de errores**

N.º Proyecto	Denominación de la entidad en Resolución de 06/07/2017	Denominación correcta
1154	Diputación Provincial de Cádiz.	IEDT - Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-Económico y Tecnológico.
1256	Madrid Empleo Joven.	Agencia para el Empleo de Madrid.
1280	Área de juventud de la gerencia de servicios sociales, juventud e igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de Burgos	Ayuntamiento de Burgos.